

## CAPÍTULO 10

### LA DEMOCRACIA

Rainer-Olaf SCHULTZE

Democracia (del griego *demos* = pueblo, y *kratein* = dominar), dominio del pueblo, dominación de la mayoría, de los muchos, a diferencia de otras formas de dominación y otras formas de Estado, entre otras, la monarquía o la aristocracia del régimen autoritario o de la dictadura.<sup>1</sup>

---

\* Nota del editor: este capítulo está basado en dos textos “emparentados”: el primero, que sirve de base al segundo, está escrito originalmente en alemán y apareció en Nohlen, Dieter y Schultze, Rainer-Olaf, 2005, *Lexikon der Politikwissenschaft* (“Diccionario de ciencia política”), editado por Múnich, Verlag C. H. Beck: 128-132; el segundo es una traducción del anterior texto, aunque con ligeras variantes, y aparece en Nohlen, Dieter y Schultze, Rainer-Olaf, 2006, *Diccionario de ciencia política*, Xalapa-Ciudad de México, El Colegio de Veracruz-Porrúa, 2006, pp. 1179-1180. El editor de estas antologías ha adaptado dichos textos para los fines de esta colección, generando uno solo, cuya redacción es, además, diferente de la de un diccionario. Las abreviaturas que aparecen en el original se han desdoblado y los ocasionales errores de redacción, de traducción o de imprenta se han corregido en la versión presente sin hacer ningún señalamiento; de la misma manera se ha procedido en las partes en que ambos textos no son iguales, al omitir uno de ellos lo que en el otro aparece. Todas las citas que se consignen a pie de página provienen del mismo diccionario del que procede el texto y a ellas remite el documento original; en este caso solamente se anota el concepto respectivo, no la entrada completa. Un asterisco (\*) antes del nombre del autor de la entrada indica que la cita está tomada de la obra en alemán, pero cuando la cita proviene del texto en español no se indica nada en especial. El nombre del autor correspondiente se encuentra al final de la cita, entre paréntesis y junto al número de la página donde aparece el concepto señalado. Agradezco la amable autorización de los editores de los diccionarios y de las casas editoriales para publicar este texto.

<sup>1</sup> *Dominación*: véase el capítulo 2 del presente volumen. *Formas del Estado*: organización de las instituciones, estructura y esquema de acción de la dominación política, cuya variedad puede ser clasificada de manera muy diversa (Schultze, Rainer-Olaf: 624). *Monarquía*: (del griego *monarchia*= dominación unitaria) designación de la forma de Estado en la cual una sola persona, específicamente legitimada, ejerce el más alto poder del Estado, de manera autónoma y largo plazo, a diferencia de la democracia, de la aristocracia o de la república (Weber, Wolfgang: 912). *Aristocracia*: (del griego *aristokratia*=dominación de los mejores), denominación ...para la tercera forma de Estado clásica, opuesta a la democracia y a la monarquía, en la cual una elite destacada por pretensión propia y asignación ajena, con respecto a la

Según la famosa fórmula de Gettysburg, de Abraham Lincoln, acuñada durante la guerra civil de los Estados Unidos en 1863, la democracia es el “gobierno *del* pueblo, *por* el pueblo, *para* el pueblo”, es decir, en la democracia, la dominación surge del pueblo, es ejercida por el pueblo mismo y en su interés.<sup>2</sup>

1. Desde la perspectiva del siglo XX, de esto resultan los siguientes criterios: 1) la dominación democrática se basa en el principio de la soberanía del pueblo y de la igualdad política de todos (y esto independientemente de sexo, raza, confesión, etcétera);<sup>3</sup> 2) está asociada a la validez de los derechos fundamentales del ciudadano y a la protección del individuo por el Estado de derecho ante la arbitrariedad estatal, y 3) los derechos y oportunidades de participación del ciudadano están democratizados fundamentalmente; esto presupone: *a*) derecho electoral universal e igual; *b*) participación efectiva, esto es, la posibilidad de formular las preferencias propias e integrarlas en el proceso de decisión, igualdad de oportunidades en el proceso de hacer valer los propios intereses; *c*) un público [o conjunto de ciudadanos] ilustrado; *d*) posibilidades de participación individuales y colectivas, formas de participación convencionales y no convencionales; *e*) decisión válida por un tiempo determinado; *f*) diferentes exigencias de anuencia, según el grado de reversibilidad y/o de la duración de las decisiones; *g*) libres posibilidades de desarrollo para la oposición, entendidas como protección de las minorías y como gobierno alternativo en espera, incluyendo la posibilidad de destituir a los gobernantes mediante elecciones de los ciudadanos (*cf.* Dahl, 1971; 1985). Sin embargo, siguen siendo motivo de polémica las formas y la extensión de las posibilidades de participación.<sup>4</sup> 4) La democracia en interés

---

ascendencia, la propiedad, la experiencia, la cultura y demás ejerce la dominación... (Weber, Wolfgang: 59 y 60). *Régimen autoritario*: remitimos a los lectores a los capítulos 6 y 7 de estas “Antologías”. *Dictadura*: dominio de una persona, grupo, partido o clase, que ha monopolizado el poder en el Estado y lo ejerce sin limitaciones (o sin grandes limitaciones) (Schultze, Rainer-Olaf: 413).

<sup>2</sup> “...government *of* the people, *by* the people, *for* the people” (\*Schultze, Rainer-Olaf: 129).

<sup>3</sup> *Soberanía del pueblo*: véase el capítulo 15 en el primer volumen de nuestras “Antologías”. Igualdad política: dentro de una relación, la concordancia de los elementos relacionados (cosas, personas, grupos, circunstancias) respecto a una característica distintiva. La igualdad implica en oposición a la identidad, la diferencia en las características no seleccionadas. Ese concepto de relación abstracto puede interpretarse de manera social y política (Weiss, Ulrich: 692).

<sup>4</sup> *Derecho electoral*: en el entendimiento amplio, todas las normas fijadas en la Constitución, las leyes y los reglamentos electorales que regulan las elecciones de organismos o mandatarios. ...comprende todo el proceso electoral desde la instalación de las autoridades (órganos) electorales como la elaboración de los registros electorales, etcétera, hasta llegar al contencioso electoral, es decir, a la constatación de última instancia de la validez de un resultado electoral (Nohlen, Dieter: 367). *Participación*: véase el capítulo 16 del presente volumen.

del pueblo no solamente exige (a) responsividad de los gobernantes, sino que implica también (b) participación social y una cierta medida, reconocida como legítima, de justicia social, cuya composición y extensión también siguen siendo igualmente polémicas.<sup>5</sup>

2. La imposición de los tres elementos fundamentales, que deben inevitablemente aparecer juntos, pero que también son contradictorios, de la democracia moderna, la protección, la participación y la inclusión, está estrechamente ligada en el mundo marcado por la cultura europea con el desarrollo del moderado Estado constitucional, y ha sido lograda a fuerza de luchas desde el siglo XVII en varias etapas, en diferentes tiempos, no simultáneamente, y en parte también con desplazamientos en las secuencias: a) la “democracia como protección” por medio del Estado de derecho y constitucional liberal, división de poderes y parlamentarización de la dominación en los siglos XVII, XVIII y principios del XIX;<sup>6</sup> b) “democracia como par-

---

*Ámbito público:* al igual que el concepto de opinión pública, se vincula al principio de apertura y por lo tanto enfatiza que algo no es secreto ni privado, sino público. ...tras esta noción radican dos contenidos que tienen que ser distinguidos por principio. El primero apunta a un estado de cosas, es decir, a una descripción de una situación, y el segundo; a un concepto más precisamente a afirmaciones teóricas y valorativas respecto a la esfera pública (según Hölscher) (Kleinsteuber, Hans J.: 19). *Oposición:* ...en sentido amplio, la resistencia dirigida contra las autoridades; en el sentido estricto del concepto, orientado por la historia de su surgimiento, oposición significa la contradicción, organizada e institucionalizada, en contra del gobierno y de su mayoría parlamentaria que se desarrolla dentro del consenso fundamental de una sociedad (Schüttemeyer, Suzanne S.: 973).

<sup>5</sup> *Responsividad:* [también se emplea en inglés: *Accountability*, y designa] la responsabilidad de un poder —en la concepción de la ciencia política: la limitación del poder, el control del ejercicio del poder y la sanción del abuso del poder— (Nohlen, Dieter: 7). *Justicia:* en la filosofía occidental desde Platón y Aristóteles, una reconocida idea moral que guía al derecho, al Estado y a la política, y, en cuanto a virtud cardinal también a los individuos. La historia de conceptos debe a ambos pensadores una cantidad de puntos de vista y comprensiones tal que las reflexiones posteriores en gran parte parecen ser la recepción del y el comentario sobre ideas de Platón y Aristóteles. Por otra parte, los criterios o principios más detallados de la justicia son tan controvertidos que, sobre todo en la era moderna, se extiende en diferentes variantes un escepticismo respecto a la teoría de la justicia (Höffe, Otfried: 794).

<sup>6</sup> *Estado de derecho:* un concepto que se sustrae a una formulación sencilla y a través de una fórmula. Su objetivo es la sujeción jurídica del Estado. Dado que la cuestión de la relación del derecho y la política siempre puede recibir solamente una respuesta referida temporalmente, pero no una respuesta concluyente, el concepto de Estado de derecho, sigue estando abierto para las condición y concepciones políticas y sociales correspondientes. La traducción usual del Estado de derecho como aquel en el que rige la ley designa el objetivo pero no los elementos conceptuales esenciales al respecto (Benda, Ernst: 546). *División de poderes:* concepto para agrupar instituciones y sus funciones con el fin de impedir el abuso de poder estatal; los inicios del desarrollo de esta concepción se encuentran ya en la teoría antigua del Estado con las ideas sobre una Constitución mixta (Schüttemeyer, Suzanne S.: 428).

tipicación” por medio de la democratización fundamental, la integración política del movimiento obrero y de la democracia de partidos desde el siglo XIX (*cf.* Macpherson, 1983; Held,<sup>2</sup> 1996); *c*) “democracia como inclusión”, por medio de derechos sociales fundamentales y el Estado de bienestar en el siglo XX (*cf.* Marshall, 1992).<sup>7</sup>

3. Teóricamente se pueden distinguir tres modelos normativos de democracia: al modelo de la democracia liberal se contraponen los dos modelos estrechamente emparentados de la democracia republicana y la democracia deliberativa.<sup>8</sup> *a*) éstas últimas se conectan con la teoría y praxis de la democracia griega de la Antigüedad y el bien común apriorístico de la república de los ciudadanos, así como con el modelo de *Rousseau* de la democracia

---

<sup>7</sup> *Democratización fundamental*: principio formulado por K. Mannheim (1893-1947) que plantea la inclusión de estratos sociales cada vez más amplios en la toma de decisiones políticas, causada por sus aspiraciones de participar políticamente y formar parte del poder social y político (Zinterer, Tanja: 357). *Movimiento obrero*: pueden distinguirse dos conceptos: en sentido amplio, el movimiento social de masas del periodo histórico del capitalismo y de la industrialización, que —sostenido por asalariados y sus familias— se propone lograr la emancipación política y social de la clase obrera; en sentido estricto, la totalidad “de los esfuerzos, basados en los principios de la reunión colectiva, de las clases manufactureras por mejorar su situación social y por lograr derechos políticos a través de esta lucha” (Mommson, 1966: 273) (Lösche, Peter: 917). *Democracia de partidos*: en la concepción valorativa neutral, una democracia en la cual los partidos desempeñan un importante papel en el proceso de formación de voluntad política y decisión (*party, government*). En la concepción crítica de los partidos, una democracia en la cual los partidos políticos ejercen una dominación que comprende todo, de manera análoga a como se enfatiza en la crítica al Estado de partidos (Bendel, Petra: 355). Véase *Estado de partidos*: originalmente, un término de la teoría del Estado de Weimar, que adjudicaba a los partidos funciones decisivas para la organización del orden legal estatal; en algunos casos fungió como concepto de lucha político-polémico, que se volvió de forma despectiva contra la democracia de partidos. Primero con una carga ampliamente positiva, en la República Federal de Alemania, el Estado de partido designa la función de los partidos como portadores dominantes de la formación de la voluntad política, dado que estos están apoyados de igual manera en el pueblo y en el Estado. Donde se considera excesiva la influencia de los partidos políticos sobre el Estado y la sociedad, el concepto se utiliza de forma despectiva (Bendel, Petra: 550). *Estado de bienestar*: una forma institucionalizada de seguridad social garantiza un mínimo de supervivencia para cada persona, protege de los riesgos elementales de la sociedad industrial moderna (particularmente: edad, desempleo, salud, accidentes, atención) y combate el grado de desigualdad social por medio de la redistribución. El Estado de bienestar forma en los países occidentales, junto con la democracia y el capitalismo, una estructura compleja de interdependencia y es característico para estos sistemas [pese a las marcadas diferencias nacionales y a los conflictos políticos] (Schmid, Josef: 541).

<sup>8</sup> *Democracia deliberativa*: (del latín *deliberare*=sopesar, aconsejar), modelo normativo de democracia que (de manera muy semejante a la teoría del discurso de J. Habermas) apuesta por la capacidad de convencimiento de las consideraciones y conclusiones sistemáticas en el debate público y por una acción de los ciudadanos orientada por la comprensión y la comunicación (Schultze, Rainer-Olaf: 341).

identitaria, como realización de la *Volonté générale*, etcétera.<sup>9</sup> Ellas confían en la fuerza de conocimiento de los argumentos racionales en el debate público y apuestan porque los ciudadanos se puedan poner de acuerdo y se pongan de acuerdo de hecho acerca de las normas y los objetivos comunitarios en el proceso de la deliberación democrática, mediante la acción comunicativa y orientada a lograr un consenso (a pesar de la gran variedad de intereses y también sin fundamentaciones últimas) (Habermas, 1999; Barber, 1984). Tales modelos son comunitarios y de democracia de base, aunque (por lo menos hasta el momento) poco practicables para la realidad de la democracia moderna, determinada por la heterogeneidad social y la política de masas; *b*) frente a eso, el modelo de la democracia liberal es realista y elitista. Se basa en una concepción instrumental de la política, dirigida por la imposición de intereses individuales, y pone en duda la posibilidad de que el ser humano pueda transformarse a sí mismo, en el proceso de la participación democrática, de *bourgeois* egoísta a *citoyen* comunitario. Por lo tanto, ocupan el centro del interés la protección de la persona y las posibilidades de hacer valer sus intereses privados como sujeto de la economía. Estos temas tienen prioridad ante la acción conjunta para determinar los objetivos comunitarios. Por lo tanto, el modelo de la democracia deliberativa favorece la limitación de la participación a la esfera de lo político y apuesta por la regulación de los conflictos sociales mediante la representación y otras formas de institucionalización y mediatización de la participación del ciudadano; concibe a la democracia no como forma de dominación *y también* como forma de vida, sino como método, de manera análoga al mercado como competencia entre élites (partidistas) que compiten entre sí, y ve al ciudadano como un consumidor que persigue de manera más o menos racional su beneficio individual, cuyas posibilidades de participación en la política se limitan esencialmente a la confirmación periódica o destitución de los gobernantes y sus programas (partidistas) mediante elecciones.<sup>10</sup> Ese llamado modelo realista

---

<sup>9</sup> *Bien común*: remitimos al lector al capítulo 10 del primer volumen de estas “Antologías”. *Democracia identitaria*: variante de la teoría de la democracia que se remonta a J. J. Rousseau y exige la identidad de gobernantes y gobernados, puesto que la soberanía popular no debe ser asumida por medio de representación o gobierno, sino ejercida por el mismo pueblo en forma directa (Schultze, Rainer-Olaf: 344). *Voluntad general*: (*Volonté générale*) esencia y suma de la teoría contractualista de J. J. Rousseau y de su utopía del cuerpo colectivo identitario (*corps moral et collectif*) los individuos alcanzan en la voluntad general, en un salto cualitativo, una nueva identidad colectiva, más allá de su mero interés privado (la voluntad particular) y de la agregación de todas las voluntades individuales en la voluntad de todos [que es, según el mismo teórico, la suma únicamente aditiva de las voluntades particulares] (Weiss, Ulrich: 1513).

<sup>10</sup> *Representación*: según E. Fraenkel (1991: 153), el “ejercicio legalmente autorizado de funciones de dominaciones de parte de órganos de un Estado u otros portadores del poder

de la democracia fue conceptualizado de manera clásica por J. A. Schumpeter (1942), perfeccionado, y sobre todo hecho eficiente para su aplicación, por los teóricos de la nueva economía política (entre otros, Downs 1957).<sup>11</sup> Este modelo determina en buena parte la realidad política de las modernas democracias de masas.

4. La democracia existe en una gran variedad de formas. La ciencia política distingue según los tipos ideales, entre otros: 1) según la concepción de la sociedad: democracia identitaria, democracia unificada totalitaria (que parte de la homogeneidad social y/o de una orientación unificada respecto a los valores) *vs.* democracia pluralista (que parte de una gran variedad de intereses sociales);<sup>12</sup> 2) según la forma de participación de los ciudadanos: democracia directa, democracia plebiscitaria a través de una asamblea popular, consejos o votaciones populares *vs.* democracia representativa mediante elecciones, representación y democracia de partidos;<sup>13</sup> 3) según la

---

público, designados constitucionalmente, que actúan en nombre del pueblo, pero sin su encargo obligatorio, que derivan su autoridad de forma mediata o inmediata del pueblo y la legitiman con la pretensión de servir al bien común y de hacer de esta manera su verdadera voluntad” (Von Alemann, Ulrich y Nohlen, Dieter: 1216 y 1217). Véase *Elección: técnica para formar órganos representativos o nombrar a una persona para un cargo*. Las elecciones son el método de nombramiento para el dominio público que periódicamente hace participar a los ciudadanos sujetos al dominio en la renovación de la dirección política (mediante la selección y la libre elección entre alternativas materiales y personales en competencia), en un procedimiento formalizado (siguiendo reglas de juego) y fundado en el acuerdo (Nohlen, Dieter: 463). Véase *comportamiento electoral*: el comportamiento político de los ciudadanos en las elecciones y referendos con el fin de la asignación y distribución del poder por medio de la decisión selectiva entre alternativas personales, partidistas y programáticas (Schultze, Rainer-Olaf: 228).

<sup>11</sup> *Nueva economía política*: (en inglés *public choice*) también llamada “teoría económica de la política”, aplica el modelo de la conducta y el instrumentalario metódico de las ciencias económicas a las instituciones y procedimientos políticos de decisión (Holzinger, Katharina: 961). *Teorías de la elección racional*: (*Rational Choice*) concepto usual en las ciencias sociales para una familia de teorías que explican la realidad política, económica y social a partir de acciones racionales de individuos bajo el punto de vista del análisis del costo-beneficio (Holzinger, Katharina: 1430).

<sup>12</sup> Véase *Poliarquía*: (en griego: “gobierno de muchos”) en la Antigüedad griega, la poliarquía, como dominación de centros de poder más pequeños (distinta de la oligarquía o gobierno de pocos) no tenía un lugar fijo en la tipología constitucional clásica. R. A. Dahl (1961) introduce de nuevo el concepto, con el fin de designar, distinguiéndolo del sistema democrático ideal, sus imperfectas aproximaciones en la política fáctica empírica (Weiss, Ulrich: 1051).

<sup>13</sup> *Democracia directa*: la dominación directa del pueblo, a diferencia de la democracia representativa, en la cual la dominación es ejercida por representantes elegidos por el pueblo (Lösch, Peter: 343). *Democracia plebiscitaria*: sinónimo de democracia directa, en la cual el pueblo (en la forma de la asamblea de todos los ciudadanos activos) toma directamente las decisiones políticas, como por ejemplo en las ciudades-Estados griegas de la Antigüedad, las comunida-

magnitud y el alcance de la participación: democracia “fuerte” (que abarca la mayor cantidad posible de ámbitos sociales) *vs.* democracia “débil” (que sólo abarca el ámbito de lo político, *cf.* Barber, 1984); 4) según los esquemas de decisión: democracia mayoritaria *vs.* democracia de consenso; 5) según el estilo político: democracia de competencia *vs.* democracia de concordancia, democracia proporcional.<sup>14</sup> En esto existe, por un lado, una relación interna entre los modelos de la democracia y las formas de la democracia. La democracia directa es, por lo menos según su concepción, también una democracia fuerte, en la cual la democracia se entiende como forma de dominación y *también* como forma de vida, y se deriva de los modelos del republicanismo y de la democracia deliberativa, respectivamente.<sup>15</sup> La democracia liberal o pluralista es enteramente democracia representativa o democracia de partidos. Si ésta se complementa con elementos de democracia directa, se trata por lo regular de la institución de la votación popular, como por ejemplo: en la democracia de referéndum de Suiza. Las formas puras no aparecen en la realidad política. También las democracias representativas muestran rasgos

---

des regionales suizas, los *town meetings* de los Estados Unidos. Su condición previa necesaria es (a diferencia de la democracia representativa) el territorio delimitado (Schultze, Rainer-Olaf: 349). *Consejos*: instituciones de la democracia directa, que pueden ser descritas respecto a sus tipos ideales con base en determinados elementos organizativos y principios sociales, de diferentes maneras (Lösche, Peter: 256). *Votaciones*: procedimiento para determinar la mayoría en relación a decisiones materiales concretas (por ejemplo, en el referendo o en una votación en el Parlamento), en contraste con el fenómeno de la elección que sirve para asignar puestos a personas (Schüttemeyer, Suzanne S.: 1513). *Democracia representativa*: la forma usual de la democracia en el moderno Estado constitucional, en la cual el pueblo no ejerce directamente la dominación, sino por medio de órganos representativos y designados constitucionalmente en elecciones generales y que se renuevan periódicamente (Nohlen, Dieter: 351).

<sup>14</sup> *Democracia de competencia*: también llamada democracia de mayoría, es un concepto del área de sistemas políticos comparados para un tipo de democracia liberal o los sistemas políticos en los cuales (a diferencia de la democracia de concordancia) las regulaciones de conflictos y las decisiones políticas están dominadas por el principio de mayoría y por la competencia de los partidos por el poder político (Schultze, Rainer-Olaf: 352). *Democracia de concordancia*: concepto del área de sistemas políticos comparados para un tipo de democracia liberal, o bien los sistemas políticos de los cuales (a diferencia de la democracia de competencia) los conflictos no se regulan primordialmente a través de la competencia partidista y las decisiones de la mayoría, sino sobre todo a través de la negociación, el compromiso y la proporcionalidad (Schultze, Rainer-Olaf: 353). *Democracia proporcional*: designación para las democracias en las cuales todas las fuerzas políticas y sociales importantes de una sociedad participan en la formación de la voluntad política del Estado de forma pareja, o sea de acuerdo a su fuerza por su importancia relativa (Schultze, Rainer-Olaf: 350).

<sup>15</sup> *Republicanismo*: en el sentido amplio, representa un concepto teórico que, recurriendo a normas relativamente ampliadas de la *polis* griega y de la Roma republicana, fundamenta una entidad común libre, comprometida con el bien común esencialmente en la virtud ciudadana y el patriotismo (Rieger, Günter: 1220).

plebiscitarios, por ejemplo, ya por la fuerte personalización y mediación a través de los medios de comunicación de la política y las elecciones. Además, desde la llamada revolución participativa de los años setenta, le corresponde una importancia cada vez mayor a la participación no convencional y/o de democracia directa, por ejemplo, la participación política en iniciativas ciudadanas.<sup>16</sup> Hasta ahora no se han cumplido las esperanzas que algunos teóricos normativos de la democracia tenían puestas en las nuevas posibilidades interactivas de comunicación de la democracia electrónica.<sup>17</sup>

5. Es evidente el éxito de la democracia, y esto no recién desde la llamada Tercera Ola de Democratización, a fines del siglo XX (*cf.* Huntington, 1991).<sup>18</sup> En comparación con los sistemas no democráticos de dominación política, las democracias disponen por lo regular de una base de legitimación bastante más amplia y una medida relativamente alta de capacidad de respuesta, muchas veces debido a su mayor eficiencia. Sin embargo, las democracias liberales muestran también debilidades en su rendimiento y problemas estructurales, por lo que no puede excluirse que algunas democracias se vengán abajo en el futuro. Entre los problemas estructurales se cuentan sobre todo: 1) la dominación democrática depende mucho del contexto, especialmente de las condiciones de desarrollo económico, de la integración social y la cultura política.<sup>19</sup> Esto es válido sobre todo cuando

---

<sup>16</sup> *Iniciativas ciudadanas*: grupos, asociaciones o uniones de ciudadanos para combatir los planes estatales o municipales con carácter colectivo, por los cuales se sienten afectados negativamente de manera inmediata, por ejemplo, por la cercanía espacial o porque participan de manera desproporcionada en el financiamiento de los costos. Se tratan de movimientos de un solo punto, que aparecen con la pretensión de participar en las decisiones sobre estos planes (Urban Pappi, Franz: 719).

<sup>17</sup> *Internet y política*: entre el Internet, la más grande reunión de redes de computación, en la cual se ofrecen diferentes servicios de información y comunicación, y la política, existe una relación recíproca en la cual, por un lado, el Internet es sujeto de regulación político-jurídica, y por otro lado, el medio mismo cada vez cobra mayor importancia para la comunicación política. El espectro de posibilidades de utilización relevantes para la política se extiende desde aplicaciones más bien orientadas a lograr una mayor eficiencia, hasta los procesos interactivos que prometen nuevas oportunidades de intensificar la participación política y la inclusión (Lindner, Ralf: 751).

<sup>18</sup> *Democratización*: proceso de establecimiento de una democracia, en el cual se pasa de regímenes totalitario o autoritarios hacia la legitimación y el ejercicio del poder democráticos, o hacia la profundización de una democracia, mediante la ampliación de los derechos de participación de los ciudadanos en las decisiones políticas en todos los niveles del sistema político (cuyo tipo estructural no se modifica en el proceso) y, más allá de esto, hacia todos los subsistemas sociales relevantes (Nohlen, Dieter: 356). Véase *Cambio de sistema*: éste es el tema del capítulo 8 del presente volumen, por lo que remitimos a su lectura.

<sup>19</sup> *Cultura política*: designación para dimensión subjetiva de los fundamentos sociales de los sistemas políticos; se refiere a distintos grados de conciencia política, mentalidades, formas



los componentes *ethnos* y *demos* se separan, como en los sistemas políticos cada vez más multiculturales y multinacionales, debido a la globalización y la migración y cuando faltan, como entre otros en la Unión Europea, los requisitos comunicativos de un ámbito público común, y con ello también una de las condiciones esenciales para la aceptación solidaria de las decisiones democráticas de la mayoría (déficit democrático);<sup>20</sup> 2) la democracia está expuesta al peligro de la “dictadura de la mayoría” (según De Tocqueville); con ello, existe la amenaza de excluir a la(s) minoría(s), sobre lo cual se ha advertido, entre otras, la crítica de la democracia llevada a cabo por el feminismo<sup>21</sup> y la “integración del otro” (Habermas) se convierte en un desafío constante; 3) la tecnocracia, la burocratización y el privilegio que se otorgan a sí mismos ciertos grupos, socavan la capacidad de respuesta de los

---

de pensar o de conducta “típicas” asignadas a determinados grupos o sociedades completas. Abarca todas las características individuales de la personalidad políticamente relevantes predisposiciones latentes para la acción política, fijadas en las actitudes y valores, también en sus modalidades simbólicas y la conducta política concreta (Berg-Schlosser, Dirk: 317).

<sup>20</sup> *Globalización*: término que caracteriza el creciente entre el lanzamiento mundial de las economías, como consecuencia de la baja generalizada de los aranceles y la ampliación del comercio libre, y particularmente de los mercados financieros (a causa de la liberalización del tráfico de capitales). También denomina procesos que parten de esta evolución considerada como cualitativamente nuevo. Éstos incluyen ya algunos otros ámbitos que están experimentando una modernización persistente y acelerada, por ejemplo, las comunicaciones, la producción de conocimiento y de bienes así como el transporte, pero también cambios problemáticos para la seguridad internacional, como la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, armas y personas, la guerra y la migración (Nohlen, Dieter: 644). *Migración*: abarca todos los movimientos de traslado, sin importar la causa, con los cuales los grupos o individuos modifican su lugar de residencia provisional o definitivamente (Rieger, Günter: 895). Véase *modelos de Europa*: conceptos sobre las condiciones previas, las circunstancias, el proceso e incluso las metas de la integración europea. Se debe distinguir entre conceptos político-normativos y modelos analítico-científicos aunque los contornos bien pueden ser difusos (Schultze, Rainer-Olaf: 906). *Ámbito público*: al igual que el concepto de opinión pública, se vincula al principio de apertura y por lo tanto enfatiza que algo no es secreto ni privado, sino público. Tras la noción de ámbito público radican dos contenidos que tienen que ser distinguidos por principio. El primero apunta a un estado de cosas, es decir, a una descripción de una situación, y el segundo, a un concepto, más precisamente a afirmaciones teóricas y valorativas respecto a la esfera pública (Según Hölscher, 1979) (Kleinstüber, Hans J.: 19). Véase *déficit democrático*: concepto que marca la diferencia de los procesos políticos de decisión a nivel nacional y supranacional respecto a las ideas normativas de la democracia (Schultze, Rainer-Olaf: 331).

<sup>21</sup> *Feminismo*: movimiento social (movimiento de mujeres) y a la vez teoría política (teoría feminista) que, criticando la realidad social comprendida como patriarcal, se presenta con el fin de cambiar las relaciones jurídicas, económicas y políticas a favor de las mujeres. El feminismo tematiza no sólo las relaciones de poder en la sociedad sino en creciente medida también las relaciones mentales en la forma de una crítica feminista a la ciencia y la racionalidad (Ebbecke, Andrea y Nohlen, Dieter: 608).

gobernantes y también pueden tener como consecuencia en la democracia la elevación de la clase política;<sup>22</sup> 4) el regirse por el calendario de las elecciones tiene consecuencias para la capacidad de solución de problemas y la eficiencia de la política; esta situación recompensa una política de dádivas electorales de corto plazo y frecuentemente conduce a que problemas cuya naturaleza es de largo plazo solamente se procesen de manera insuficiente; 5) la creciente mediatización de la política fomenta la ritualización y la puesta en escena de los procesos democráticos de toma de decisiones con el peligro de que los debates sobre las alternativas y las decisiones políticas fundamentales degeneren hacia un *politainment*, y que el alejamiento y la despoltización de los ciudadanos crezca;<sup>23</sup> 6) la voluntad del pueblo cree en ficciones, es falible y puede ser seducida, lo cual es de importancia sobre todo en referencia a la legislación popular, y pone límites a la democracia de referéndum, que no sirve como un procedimiento de rutina, sino solamente como un procedimiento de reserva y para complementar la democracia representativa (*cf.* Offe, 1992). Por lo tanto, sobre todo, hay que enfrentar los peligros de exigir en forma mínima al ciudadano, de una falta de capacidad de respuesta y de la manipulación de la voluntad popular de parte de los gobernantes. De esta forma se convierten en una tarea constante la democratización “desde abajo”, a través de la participación democrática directa y especialmente la democratización “al interior” de las instituciones políticas, por ejemplo, a través de la democracia dentro de los partidos y las asociaciones, y “por fuera”, a través del fortalecimiento de los discursos políticos en la sociedad civil.<sup>24</sup>

---

<sup>22</sup> *Clase política o élite política*: conceptos que se utilizan mayormente como sinónimos, aunque en los años 1990 el término de la clase política le ganó el rango al de élite política. Con este último término se sigue asociando más intensamente la disposición de la teoría de las élites., “Clase política” es la denominación resumida de todas las personas y grupos que participan directamente en la dirección del Estado, independientemente de si se imponen o no en las decisiones individuales en cada caso (Herzog, Dietrich: 471).

<sup>23</sup> El término *Politainment* es un neologismo en inglés, producto de la mezcla de dos palabras: *politics* y *entertainment*, y se refiere a la interconexión que podemos encontrar entre la política, el periodismo y la cultura del entretenimiento; el experto alemán en medios de comunicación Andreas Dörner, de la Universidad de Marburg, ha estudiado con particular interés este fenómeno. Sobre esto recomendamos la lectura de un documento de su autoría: “Politainment. Thesen zum Zusammenhang von Politik und Unterhaltung in der deutschen Gegenwartsgesellschaft” (“Politainment: tesis sobre la relación entre política y entretenimiento en la sociedad alemana contemporánea”), disponible en: <http://www.kas.de/wf/doc/2799-1442-1-30.pdf> (fecha de consulta: 10 de abril de 2015) (nota del editor).

<sup>24</sup> *Sociedad civil*: recomendamos al lector la lectura de los capítulos 15 y 16 del presente volumen.

BIBLIOGRAFÍA

- BARBER, B. (1984), *Strong Democracy*, Berkeley, UCP.
- BENHABIB, S. (ed.) (1996), *Democracy and Difference*, Princeton, PUP.
- BOBBIO, N. (2001), *El futuro de la democracia*, México, FCE (ed. o. 1984).
- DAHL, R. A. (1971), *Polyarchy, Participation and Opposition*, New Haven-Londres, YUP.
- (1985), *A Preface to Economic Democracy*, Oxford, Polity Press.
- (1991), *La democracia y sus críticos*, Buenos Aires, Paidós (ed. o. 1989).
- (1998), *On Democracy*, New Haven, YUP.
- DOWNS, A. (1957), *An Economic Theory of Democracy*, Nueva York, Harper & Row.
- GUTMANN, A. y THOMPSON, D. (1996), *Democracy and Disagreement*, Cambridge.
- (2003), *Identity in Democracy*, Princeton-Ox.
- HABERMAS, J. (1999), “Drei normative Modelle der Demokratie” (“Tres modelos normativos de democracia”), en HABERMAS, J., *La inclusión del otro*, Barcelona, Paidós.
- HELD, D. (1996), *Models of Democracy*, Stanford, SUP.
- HIRSCHMAN, A. O. (1982), *Shifting Involvements*, Princeton, Nueva Jersey, PUP.
- (1984), *Engagement und Enttäuschung* (“Compromiso y desilusión”), Fráncfort del Meno (ed. o. en inglés 1982).
- KLINGEMANN, H. D. y NEIDHARDT, F. (eds.) (2000), *Zur Zukunft der Demokratie* (“Sobre el futuro de la democracia”), Berlín, Sigma.
- HUNTINGTON, S. P. (1991), *The Third Wave. Democratization in the Late Twentieth Century*, Norman, University Oklahoma Press.
- JESSE, E. y STURM, R. (eds.) (2003), *Demokratien des 21. Jahrhunderts im Vergleich* (“Democracias del siglo XXI en comparación”), Opladen.
- KAISER, A. y ZITTEL, T. (eds.) (2004), *Demokratiethorie und Demokratieentwicklung* (“Teoría de la democracia y desarrollo de la democracia”), Wiesbaden.
- KLINGEMANN, H. D. y NEIDHARDT, F. (eds.) (2000), *Zur Zukunft der Demokratie* (“Sobre el futuro de la democracia”), Berlín.
- MACPHERSON, C. B. (1977), *The Life and Times of Liberal Democracy*, Nueva York, OUP.
- (1983), *Nachruf auf die liberale Demokratie* (“Obituario de la democracia liberal”), Fráncfort del Meno (ed. o. en inglés 1977).

- MARSHALL, T. H. (1950), *Citizenship and Social Class*, Cambridge, CUP.
- NOHLEN, D. (ed.) (1995), *Democracia y neocrítica en América Latina. En defensa de la transición*, Fráncfort del Meno-Madrid, Iberoamérica.
- OFFE, C. (1992), “Wider Scheinradikale Gesten” (“Contra gestos aparentemente radicales”), en HOFFMANN, G. y PERGER, W. A. (eds.), *Die Kontroverse* (“La controversia”), Fráncfort del Meno, Eichborn.
- (ed.) (2003), *Demokratisierung der Demokratie* (“Democratización de la democracia”), Fráncfort del Meno.
- PHILLIPS, A. (1991), *Engendering Democracy*, Cambridge, Polity Press.
- PRZEWORSKI, A. et al. (ed.) (1999), *Democracy, Accountability and Representation*, Cambridge.
- SARTORI, G. (1987), *The Theory of Democracy Revisited*, Chatham, NJ, Chatham House Publ.
- SHAPIRO, I. (2002), “The State of Democratic Theory”, en, KATZNELSON, I. y MILNER, H. V. (ed.), *Political Science. State of Discipline*, Nueva York-Londres.
- SCHARPF, F. W. (1975), *Demokratiethorie zwischen Utopie und Anpassung* (“Teoría de la democracia entre utopía y adaptación”), Kronberg-Ts., Scriptor.
- SCHMIDT, M. G. (2000), *Demokratiethorien* (“Teorías de la democracia”), Opladen, Westdeutscher Verlag.
- SCHUMPETER, J. A. (1996), *Capitalismo, socialismo y democracia*, 2 vols., Barcelona, Ed. Folio (ed. o. 1942).
- TRANSPARENCIA-ACUERDO DE LIMA-BID et al. (ed.) (2003), *Democracia en América Latina y el Caribe. Análisis y evaluación*, Lima, Asociación Transparencia Civil.
- WASCHKUHN, A. (1998), *Demokratiethorien* (“Teorías de la democracia”), Múnich-Viena.